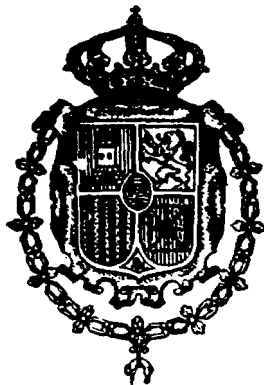


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General de la cuarta brigada de Caballería al General de brigada D. José Giraldo Gallego.

Dado en Palacio a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Luis Gutiérrez García, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden núm. 49, inserta en la *Gaceta de Madrid* núm. 46, de fecha 15 de febrero próximo pasado, se dice lo siguiente al Director del Instituto Geográfico y Catastral:

"Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de ingeniero geógrafo de entrada, que habrá de ser cubierta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del regla-

mento de ese Instituto, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo solicitado por esa Dirección general, ha tenido a bien autorizarla para anunciar el concurso para proveer dicha plaza vacante, que corresponde al turno tercero, jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, cuya convocatoria se anunciará oportunamente en la *Gaceta de Madrid*.

En su vista, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso para que la citada plaza pueda solicitarse por los jefes y capitanes del expresado Cuerpo que no excedan de treinta y cinco años de edad, en el plazo de un mes, a partir del día que se publicó en la *Gaceta* la mencionada convocatoria. Las instancias, acompañadas de las copias de las hojas de servicios y de hechos, así como de las certificaciones de las notas académicas y de los demás documentos acreditativos de los méritos que posean y deseen aportar al concurso los interesados, se remitirán por los respectivos Centros y dependencias a la Dirección general de Preparación de Campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región, a instancia del cabo de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla Fabriciano Carballo Sánchez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer pérdida de la pierna izquierda, a consecuencia de fractura de la misma, que sufrió el día 12 de octubre de 1927, en que, prestando el servicio de aguada a los Hospitales de

Melilla, volcó el autocamión en que iba en concepto de ayudante, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda sección de dicho Cuerpo al mencionado cabo, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de la Guardia Civil (E. R.), D. Mateo Palacios Jiménez, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 4 de diciembre último, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

RENUNCIAS A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes, con destino en los regimientos de Infantería Vad Rás número 50 y Reina núm. 2, D. Marceliano Calvo Castro y D. Eduardo Gallo Ruibérriz de Torres, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederles la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Intendencia

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 17 del mes próximo pasado, promovida por el suboficial del regimiento Infantería San Fernando número 11, D. Andrés Muñoz Martín, solicitando se le conceda la renuncia a su derecho a ascender a oficial de la escala de reserva retribuida, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bien entendido que tal renuncia no podrá en ningún tiempo ser rectificada, ni esta concesión tiene más alcance que el expresado, continuando el interesado acogido para todos sus efectos a la ley de 29 de junio de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir los mandos que se expresan a los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Rodríguez Fresquet y termina con D. Eliseo Alvarez Arenas y Romero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Enrique Rodríguez Fresquet, en situación de disponible forzoso en la cuarta región, el del regimiento San Quintín, 47.

D. Federico Rodríguez Serradell, de la zona de reclutamiento de Tenerife, 49, el del regimiento Segovia núm. 75.

D. Francisco Ruiz del Portal y Fernández, de la zona de reclutamiento de Alava, 33, el de la de Burgos, 28.

D. Vidal Sanz Echevarría, en situación de disponible forzoso en la sexta región, el de la zona de reclutamiento de Alava, 33.

D. Eliseo Alvarez Arenas y Romero, del regimiento Gerona, 22, el cargo de Director de la Escuela Central de Gimnasia.

Madrid 4 de marzo de 1931.—Berenguer.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Florentino Gilarranz Vallejo, del regimiento Galicia número 19, y el alférez de la misma Arma (E. R.) D. Aurelio Romero Sazaz, de la zona de reclutamiento de Ciudad Real núm. 3, queden en situación de disponibles forzosos en la primera región; y que el alférez (escala reserva) D. Olegario Vidal Díaz, del batallón montaña Fuerteventura núm. 10, pase destinado, en concepto de voluntario, a la zona de reclutamiento de Ciudad Real núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 47). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería don Joaquín Blanco Valdés Alcolado, ayudante de campo del Gobernador militar de Toledo, D. José Fernández y Martínez Ondarza, abono de tiempo a efectos de la citada Orden, del que estuvo en Manila (Filipinas) como voluntario y alumno de Infantería, que hacen un total de seis meses y cuatro días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería (escala reserva), disponible en la primera región, D. Benito Fernández Pérez, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 30 de junio de 1914, la pensión de cruz con la de 30 de junio de 1922 y la placa con la de 3 de abril de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en este Ministerio, D. Luis Vara y López de la Llave, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 7 de enero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), con destino en los Somatenes de Canarias, D. Eduardo Alemán González, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 27 de septiembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), retirado en Barcelona, D. Angel Tranchez Vidal, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 12 de octubre de 1921, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), disponible en la sexta región, D. Alfredo Ferriz Calpe, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 25 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva de Ingenieros D. Angel Berrocal López, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, en súplica de que le sean de abono, para los efectos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ocho meses y veintiocho días que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Granada; teniendo en cuenta que, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 26 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 292),

es condición precisa, para que sirva de abono el tiempo permanecido en los Colegios preparatorios militares, que, como consecuencia de los estudios verificados en los mismos, se obtenga plaza de alumno en alguna Academia y empleo de oficial, requisito que no reúne el interesado, toda vez que no ingresó en ninguna Academia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado alférez del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, según real orden de 16 del anterior, el alférez de la escala de reserva de Ingenieros D. David Ceballos Piñero, con destino en el batallón de Tetuán, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la primera región; debiendo percibir cuantos devengos le correspondan por el presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular: Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante primer profesor del cuarto grupo de la segunda agrupación (balística, armamento y municiones, tiro, telemetría y fortificación), vacante en la Academia especial de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición y, los jefes de los Cuerpos o dependencias donde los interesados presten sus servicios, las cursarán

directamente al Coronel Director de aquel Centro de enseñanza. Se tendrán por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día de finalizado el plazo de admisión, debiendo tener en cuenta los concursantes lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 28 de julio de 1926 (C. L. número 275) y 17 de julio de 1930 (D. O. núm. 159).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la concesión de la Medalla de África, sin pasador, hecha por V. E. a favor del sargento del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo José Cabrera Martín, que lleva más de seis años prestando sus servicios en la estación radiotelegráfica de Cabo Juby (Sahara occidental), por ajustarse a los preceptos del real decreto de 8 de septiembre de 1912 y real orden circular de 23 de octubre del mismo año (C. L. núms. 175 y 204).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el resultado de las oposiciones celebradas en el Establecimiento Industrial de Ingenieros, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 241), para proveer una plaza de ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros (especialista en electricidad y radiotelegrafía), vacante en el citado Establecimiento Industrial del Cuerpo y en armonía con lo establecido en los artículos 55 y 56 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el opositor aprobado Fernando Jiménez Zambrano, obrero filiado de Artillería, perteneciente a la sección afecta al parque regional de la segunda región y destacado en la fábrica de Artillería de Sevilla, se incorpore al repetido Establecimiento a verificar prácticas durante cuatro meses,

en cada uno de los cuales disfrutará 150 pesetas en concepto de gratificación, con cargo a las asignaciones concedidas a los servicios en que sea empleado

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros, don Jorge Galay Iranzo, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de Salas Corsini, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de febrero próximo pasado, promovida por el alférez de complemento de Ingenieros D. Bernardo de Salazar García, en prácticas en la compañía montada del segundo regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le conceda cesar en dichas prácticas y le sean de abono para completar los seis meses que preceptúa el artículo 456 del reglamento de reclutamiento, los tres que efectuó en los de enero, febrero y marzo de 1930, y los de noviembre a la fecha que está realizando, con el fin de obtener aptitud para el ascenso, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos de atenciones especiales en el

actual ejercicio, de las Comandancias generales y Comandancias de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de la primera, segunda, cuarta, séptima y octava regiones, Comandancia de obras de la base naval de Ferrol, Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, Academia Especial de Ingenieros, Depósito de Planos y Archivo Facultativo del mismo Cuerpo, y Comandancia exenta de Ingenieros de la cría caballar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlos y disponer que sus respectivos importes, sean cargo a iguales asignaciones concedidas para dicho concepto en la propuesta de inversión del crédito del capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente presupuesto, aprobada por real orden circular de 27 de enero último (D. O. núm. 21.)

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general Militar, Interventor general del Ejército, Director general de Preparación de Campaña, Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles y Director de la Academia Especial de Ingenieros.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros, don Máximo Briones Blanco, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la segunda región, (Huelva), en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo de alférez de Intendencia (E. R.), cuando por antigüedad le corresponda, al suboficial de la tercera Comandancia de dicho Cuer-

po D. Manuel Navarro Moreno, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo de alférez de Intendencia (E. R.), cuando por antigüedad les corresponda, a los suboficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

RELACION QUE SE CITA

D. José Vicente Rodríguez, de la Sección de tropas del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Mariano Orejas Orejón, de la primera Comandancia.

D. Fructuoso Salvoch Gárate, de la misma.

Madrid 3 de marzo de 1931.—Berenquer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase destinado al Tercio, en las condiciones que determina la real orden circular de 7 de junio de 1928, el soldado de la sexta Comandancia de Intendencia Francisco Echevarría Manrique.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitán general de la sexta región y Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al personal de la Agrupación de Conserjes y Ordenanzas de Intendencia, que figura en la siguiente relación, la gratificación de efectividad

que se indica y a partir de 1.º de enero último, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 del citado mes (D. O. núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio.

Ordenanzas.

Pedro Santolaria Salamero, de la Intendencia General Militar.

Arturo Barberán Bartoli, de la Intendencia de la séptima región.

Gerardo Castrillo Ruiz, de la Intendencia de Marruecos.

250 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio.

Ordenanzas.

Santiago Alfageme Pérez, de la Intendencia General Militar.

Lorenzo del Rey Terán, de la misma.

Arnaldo Llinás Casellas, de la misma.

Ramiro Velasco Bernal, de la misma.

Jerónimo Gómez Pastora, de la Intendencia de la primera región.

Constantino Casales, de la Intendencia de la quinta región.

Ramón Luque Varela, de la misma.

Jesús Isabel Pérez, de la Intendencia de la sexta región.

Francisco Rodríguez Manzano, de la misma.

Florentino Milla Heredia, de la Intendencia de la octava región.

Mateo Gili Esteve, de la Intendencia de Baleares.

Vicente Ferrer Plá, de la Intendencia de Marruecos.

Madrid 3 de marzo de 1931.—Berenguer.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de veterinario mayor en la Academia General Militar, asignada en el personal de asistencia de dicho Centro, según plantillas aprobadas por real orden circular de 15 de enero último (D. O. núm. 15), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y novena subdivisiones comple-

tas, y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán al citado Centro de enseñanza en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación, para que pueda darse cumplimiento al artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril del año último (D. O. núm. 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

CURSO DE PREPARACION DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el capitán de Infantería, profesor del Colegio de Huérfanos de María Cristina, D. Antolín Cadenas Campos, asista al curso de preparación de capitanes para el ascenso con la primera serie, en lugar de hacerlo con la tercera, para que fué convocado por real orden circular de 13 de enero último (D. O. núm. 10).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

LICENCIAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que a partir del 15 del actual, se conceda licencia ilimitada a los individuos de tropa de los cuerpos, unidades y dependencias del Ejército de Marruecos y destacamentos del Sahara, que, no siendo voluntarios, enganchados ni reenganchados, pertenezcan al segundo llamamiento del reemplazo de 1929 y agregados al mismo, los cuales no se incorporarán a filas mientras no se disponga expresamente por este Ministerio, quedando excluidos del licenciamiento, los sujetos a procedimiento judicial y los prófugos y desertores que sufran recargo en el servicio.

Al efecto, se observarán las reglas siguientes:

1.º Los comprendidos en este licenciamiento embarcarán en las fechas que se indican en el cuadro que figura a continuación de esta circular, efectuándose los transportes marítimos en los vapores que en el mismo se mencionan.

2.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos organizarán el transporte desde el puerto de llegada a las poblaciones en que los licenciados fijen su residencia, utilizando los vapores correos y los trenes militares y ordinarios que sean precisos. Para fa-

cilitar la confección del plan de transportes, los Generales jefes de circunscripción de Africa, comunicarán por telégrafo al Capitán general y al Gobernador militar del puerto de desembarco la distribución numérica, por provincias, de los licenciados que constituyen cada expedición, y estas autoridades se pondrán de acuerdo con las de las regiones a que pertenezcan o hayan de atravesar dichos licenciados.

3.º Las expediciones en vapores y trenes militares irán a cargo de partidas conductoras, constituidas con oficiales y clases del Ejército de Africa, en la forma siguiente: De 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 101 a 250, por un oficial dos sargentos y dos cabos; de 251, a 500, por dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, y de 501 en adelante, por un capitán, dos oficiales, tres sargentos y seis cabos; estas partidas conductoras rendirán viaje en el puerto de llegada, o en la estación final del recorrido del tren o trenes militares que se pongan en circulación, y serán incrementadas, caso de que ello fuera indispensable, con oficiales y clases designados por el Capitán general de la región del puerto de llegada.

4.º Los jefes de las partidas conductoras se cuidarán de formalizar las listas de embarque correspondientes, y, al encargarse de la expedición, se harán reconocer por los que la integran; les pasarán lista y les comunicarán las instrucciones que deban ser observadas durante el transporte. Los cabos y sargentos viajarán en los mismos coches que los licenciados y serán distribuidos en forma que, en cualquier momento, puedan imponer su autoridad para que guarden la debida compostura y se eviten posibles accidentes.

5.º El General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos dispondrá lo procedente para las comidas, a bordo, de los licenciados; los Capitanes generales comunicarán a las autoridades locales de las poblaciones apropiadas, en relación con los itinerarios de los trenes militares organizados, la hora de llegada y el número de hombres que conducen, a fin de que éstos encuentren en ellas y puedan adquirir los artículos necesarios para su alimentación durante el transporte por ferrocarril.

6.º Los Capitanes generales interesarán de las autoridades civiles que, para garantizar el orden, en las estaciones de ferrocarril que juzguen conveniente, haya fuerzas de la Guardia Civil y Seguridad, y que se aumente, si fuera preciso, la escolta de los trenes que conduzcan licenciados.

7.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 431 del vigente reglamento para el reclutamiento del Ejército y en el real decreto de 22 de octubre de 1923 (D. O. núm. 235), se abonarán a los licenciados tantos socorros de marcha, a razón de tres pesetas diarias, como días inviertan en llegar a la población en que fijen su residencia.

8.º Sólo se concederá pasaporte para los territorios de Africa occidental a los que acrediten tener allí familia o bienes radicados, según dispone la real orden circular de 18 de febrero de 1926 (C. L. núm. 75).

9.º Se dará cumplimiento a lo pre-

venido en la regla décima de la real orden circular de 2 de octubre pasado (D. O. núm. 233); respecto a las prendas con que deben marchar a sus hogares los licenciados.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Cuadro que se cita

Circunscripciones	Días	Vapores	CONTINGENTES QUE CONDUCEN	Puerto de destino	Número de licenciados que conducen
Ceuta-Tetuán.....	15	España, 5.....	Baleares, 4.º Región, 5.º Región, 3.º Región, menos Almería.....	Valencia y Barcelona	1.345
	16	Correo y Lulio..	8.º Región, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.....	Algeciras.....	455
	17	Idem.....	6.º Región, Valladolid, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cuenca.....	Idem.....	526
	18	Idem.....	Sevilla, Huelva, Cádiz y Canarias.....	Idem.....	243
Melilla-Rif.....	19	Idem.....	Almería, Ciudad Real, Jaén, Córdoba, Granada y Málaga.....	Idem.....	296
	15	Correo.....	8.º Región.....	Málaga.....	509
	16	Idem.....	4.º y 6.º Regiones, Baleares, Guadalajara y Francia.....	Idem.....	574
	16	Idem.....	5.º Región, menos Guadalajara.....	Almería.....	234
	17	Idem.....	1.º Región, menos Badajoz, Avila, Segovia, Valladolid, Sevilla, Huelva y Cádiz.....	Málaga.....	559
Larache.....	18	Idem.....	Badajoz, Córdoba, Granada, Málaga, Salamanca, Zamora y Cáceres.....	Idem.....	629
	19	Idem.....	3.º Región.....	Idem.....	357
	16	Correo.....	1.º, 2.º, 8.º, 4.º y 5.º Regiones, Baleares y Cáceres.....	Cádiz.....	667
	21	Idem.....	6.º, 7.º y 8.º Regiones.....	Idem.....	713

Madrid 4 de marzo de 1931.—Berenguer.

Sección de Sanidad

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

..Circular...Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Martí Ventosa y termina con D. Francisco Villaplana Guillén, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad por tiempo de empleo que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

Señor...

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de marzo actual.

Tenientes coroneles médicos.

D. José Martí Ventosa, del Hospital militar de Palma de Mallorca.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de marzo actual

D. Aurelio Belsol Oriz, del Hospital militar de San Sebastián.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de marzo actual.

Comandantes médicos.

D. Rafael Llorente de Federico, del Hospital militar de Valladolid.

D. José Romeu Cuallado, del Hospital y enfermerías del Rif.

D. Ramón Anglada Fuxá, del Hospital militar de Tetuán.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de marzo actual.

D. José Amo Slocker, del Hospital militar de Tetuán.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de marzo actual.

D. Benjamín Turifio Campano, del primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Adalberto Rodríguez Fernández, del Depósito de sementales de Hospital.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de marzo actual.

Capitanes médicos.

D. Eusebio Torrecilla Parodi, del regimiento Infantería Burgos, 36.

D. José Luxán Zabab, del de Húsares Pavía, 20.º de Caballería.

D. Domingo Sierra Bustamante, del de Infantería Garellano, 43.

D. Valeriano Carnicero Gasch, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

D. Julio Villarrubia Muñoz, del destacamento del cuarto regimiento de Artillería a pie, en Barcelona.

D. Fernando Fernández Berbiela, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de marzo actual.

D. Manuel Crespo de Vega, de la Academia especial de Infantería.

D. Ignacio Olea Herráiz, del regimiento Lanceros Príncipe, tercero de Caballería.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de febrero próximo pasado.

D. Esteban Palencia Petit, del primer regimiento Artillería montaña.

D. Carlos Sánchez Mesa, del segundo batallón de Aviación (segundo grupo de reconocimiento.—Granada).

D. Diego Medina Garijo, del regimiento Infantería Vad Rás, 50.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de marzo actual.

Tenientes médicos.

D. Hilario Pérez Hervada, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

D. Fernando García Doctor, de las Intervenciones Militares de Tetuán.

D. Andrés Arrugaeta Franco, de las de Gomara-Xauen.

D. Guillermo Hinojar Escudero, de la Academia General Militar.

D. Federico González Azcune, de la Inspección de Intervenciones y tropas jafitanas.

D. Miguel Parrilla Hermida, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

D. Honorio Novoa Menjuto, del Gru-

e Fuerzas Regulares Indígenas de a, 3.

Enrique Martín de Rosales Loza-del tercer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.

Florencio Montero Romero, "alicio de otros Ministerios" en el o de Guinea.

Antonio Román Durán, del seio grupo de la primera Comandan-de Sanidad Militar.

Federico Poveda Modesto, del pital militar de urgencia.

Pablo Martínez Santos, de Necedas y contingencias del servicio en uta.

José Enrique Sánchez Galindo, Grupo de Fuerzas Regulares Indí-as de Larache, 4.

Isaac Encinas Rodríguez, de las ervenciones militares de Tetuán.

Francisco Mallol de la Riva, de Comandancia de Sanidad Militar de uta.

Juan José de Apellániz Fernán-, del grupo mixto de Ingenieros de norca.

José Fuentes Márquez, de las In- venciones militares de Gomara-Xauen.

José Fernández Fernández, de cesidades y contingencias del servi- en Melilla.

Francisco Villaplana Guillén, de Comandancia de Sanidad Militar de uta.

Madrid 3 de marzo de 1931.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que real orden de 5 febrero próximo pasado (D. O. núm. 30), por la que conceden a varios capitanes médicos 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, se entienda modificada en el sentido de que dicha cantidad deben percibirla únicamente los tres primeros, correspondiendo a los trece restantes 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asam-

blea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Manuel Dronza Surio, disponible en la quinta región, la pensión de la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 19 de junio de 1930, debiendo percibirla a partir de primero de julio siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Adolfo González Rodríguez, destinado en el Instituto de Higiene Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el premio anual de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio, con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), percibiéndole a partir de primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantaría

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, los artilleros comprendidos en la siguiente relación pasan agregados a la Sección de información de Artillería afec-

ta a la primera Sección de la Escuela Central de tiro del Ejército, para prestar el servicio de conductores automovilistas.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Carlos Viñas Vasagañas, de la Comandancia de Artillería de Ceuta. Camilo Navarro Tormo, de la misma.

José Sancerni Palacin, de la misma. Blas Alberto Alquezar, de la misma. Madrid 3 de marzo de 1931.—Junquera.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, el cabo de trompetas, en concepto de supernumerario en el regimiento de Artillería de costa, 4, Alfonso Parra Mancha, pasa a prestar sus servicios, en igual concepto, al regimiento de Artillería ligera, 3.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de huérfanos de la Inmaculada Concepción.

JUNTIAS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento orgánico de la Asociación, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 del actual, a las diecisiete horas, en el local que ocupa el Consejo Supremo del Ejército y Marina, en el Ministerio del Ejército, en la que se procederá a examinar las cuentas del ejercicio de 1930.

Madrid 4 de marzo de 1931.

El Secretario del Consejo,
MAXIMO CUERVO

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

BALANCE correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1930, efectuado el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del reglamento, aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 241 de 24 de octubre de 1930.....	7.012	92		Satisfecho por el importe de 47 defunciones, publicadas en el mes de septiembre de 1930 (D. O. núm. 246)	49.250	00	
Recibido de los Cuerpos y Dependencias en el mes de septiembre de 1930.....	51.506	50		Idem de 40 ídem, publicadas en octubre de 1930 (D. O. núm. 279)	48.982	40	
Idem en el mes de octubre de íd.....	53.832	40		Idem de 23 ídem, publicadas en noviembre de 1930 (D. O. núm. 40).....	35.000	00	
Idem en el mes de noviembre de íd.....	52.503	85		Idem de 21 ídem, publicadas en diciembre de 1930 (D. O. núm. 43).....	37.763	00	
Idem en el mes de diciembre de íd.....	52.594	65		Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del reglamento)	14	00	
				Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos..	46	65	
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará a la próxima recaudación.....	44.678	77	
				Satisfecho por gratificación de escribientes.	1.500	00	
				Idem por impresos.....	15	50	
Total	217.450	32		Total.	217.450	32	

NOTA.—Quedan pendientes de publicación por falta de documentos 22 expedientes que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 22.000 pesetas.

ESTADO numérico de Señores Socios

ALTA Y BAJA	Capitane Generales	Tenientes Generales	Generales de división	Generales de brigada.	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandan- tes.....	Capitane.	Tenientes.	Alfereces.	Médicos..	Capellane.	Místicos mayores.	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los Cuerpos ...	»	15	42	137	425	759	1.649	3.297	3.395	821	»	»	60	10.600
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	35
SUMAN.....	»	15	42	137	425	759	1.649	3.297	3.395	856	»	»	60	10.635
Bajas a voluntad propia en el último cuatrimestre	»	»	»	»	»	»	»	»	3	23	»	»	»	26
Bajas por fallecimiento en el ídem.....	»	»	»	»	6	13	9	13	11	8	»	»	»	60
QUEDAN.....	»	15	42	137	419	746	1.640	3.281	3.361	848	»	»	60	10.549

Madrid 28 de febrero de 1931.—El Teniente coronel, Secretario, José MANTILLA.—V.º B.º.—El General, Vicepresidente, R. DE RIVERA.